

fraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Hmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de noviembre de 1973 por la que se priva a cada una de las Empresas que se citan de los beneficios fiscales que les fueron concedidos al ser declaradas industrias de «interés preferente».

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de fecha 14 de noviembre de 1973, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22005, primera columna, párrafo sexto, líneas segunda y tercera, donde dice: «Ordenes ministeriales de 30 de diciembre de 1967...», debe decir: «Órdenes ministeriales de Agricultura de 30 de diciembre de 1967...».

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la rifa, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Castellón, el día 25 de mayo de 1974.

Por acuerdo de este Ministerio, de fecha 16 del actual, se autoriza la rifa, exenta del pago de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Castellón, mediante sorteo en combinación con la Lotería Nacional del día 25 de mayo de 1974.

Esta rifa ha de sujetarse, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 24 de noviembre de 1973.

- 1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número ... 29327
Vendido en Barcelona.
- 2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los billetes números 29326 y 29328.
- 99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 29301 al 29400, ambos inclusive (excepto el 29327).
- 799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 27
- 7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7
- 1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ... 34410
Vendido en La Coruña.
- 2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los billetes números 34409 y 34411.
- 99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 34401 al 34500, ambos inclusive (excepto el 34410).
- 1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 23797
Vendido en Barcelona, Cádiz, Madrid, Las Palmas, Lérica, Santander, Basauri y Almería.
- 2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los billetes números 23796 y 23798.
- 99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 23701 al 23800, ambos inclusive (excepto el 23797).

- 1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 05257
Vendido en La Línea de la Concepción, Bailén, Bihao, Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Logroño, Sevilla, Gucho y Linares.
- 1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 27801
Vendido en Madrid, Elche, Badalona, Palamós, Mieres, Catarroja, Marbella y Vitoria.
- 1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 40558
Vendido en Luchmayor, Barcelona, Jerez de la Frontera, Madrid, Telde, Lérica, Sevilla, Gucho y Cartagena.
- 1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 54019
Vendido en Zafrá.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

1169 3753

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

| | | | | | | | |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 019 | 205 | 352 | 501 | 650 | 798 | 899 | 960 |
| 089 | 230 | 419 | 582 | 742 | 838 | 916 | 990 |
| 009 | 230 | 479 | 624 | 745 | 843 | 938 | 985 |
| 160 | 252 | 494 | 654 | 777 | 859 | 942 | — |

Esta lista comprende 11.904 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series 116.040 premios, por un importe de 280.000.000 de pesetas.

Madrid, 24 de noviembre de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de diciembre de 1973.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de diciembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series de 20.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en decimas de 50 pesetas; distribuyéndose 23.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

| Premios de cada serie | Pesetas |
|---|-------------------|
| 1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras) | 2.500.000 |
| 1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) | 1.500.000 |
| 1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras) | 500.000 |
| 4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) .. | 600.000 |
| 16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) ... | 800.000 |
| 2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras) | 12.400.000 |
| 2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero | 130.000 |
| 2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo | 60.000 |
| 2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero | 30.500 |
| 99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 495.000 |
| 99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 495.000 |
| 99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero | 495.000 |
| 799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 3.995.000 |
| 7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero | 3.999.500 |
| 11.604 | 23.000.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a la decena de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas, se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos cuando no alcancen, al efecto, los que en la Administración existan disponibles, y la derivada de lo dispuesto para el pago de garantías mayores.

Madrid, 24 de noviembre de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa María Sierra Abril, Anisia López de Sa, Cristina de los Angeles Rodríguez Delgado, Odile María Carmen Sans Marín y María del Pilar Sánchez Vadillo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1973.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 1973, salvo aviso en contrario.

| | Comprador Pesetas | Vendedor Pesetas |
|---|----------------------|---------------------|
| <i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i> | | |
| 1 dólar U. S. A.: | | |
| Billete grande (10) | 56,52 | 57,12 |
| Billete pequeño (2) | 56,10 | 57,12 |
| 1 dólar canadiense | 55,75 | 56,31 |
| 1 franco francés | 12,06 | 12,18 |
| 1 libra esterlina (10) | 131,99 | 133,31 |
| 1 franco suizo | 17,43 | 17,60 |
| 100 francos belgas | 141,23 | 142,84 |
| 1 marco alemán | 21,12 | 21,33 |
| 100 liras italianas (1) | 8,38 | 8,46 |
| 1 florin holandés | 20,28 | 20,48 |
| 1 corona sueca | 12,51 | 12,64 |
| 1 corona danesa | 9,15 | 9,24 |
| 1 corona noruega | 9,85 | 9,95 |
| 1 marco finlandés | 14,68 | 14,83 |
| 100 chelines austriacos | 288,05 | 290,93 |
| 100 escudos portugueses | 223,19 | 225,42 |
| 100 yens japoneses | 19,79 | 19,99 |
| <i>Otros billetes:</i> | | |
| 1 dirham | 12,59 | 12,72 |
| 100 francos C. F. A. | 24,15 | 24,39 |
| 1 cruzeiro | 7,75 | 7,83 |
| 1 peso mejicano | 4,27 | 4,31 |
| 1 peso colombiano | 1,74 | 1,76 |
| 1 peso uruguayo | 0,03 | 0,04 |
| 1 sol peruano | 0,60 | 0,61 |
| 1 bolívar | 12,81 | 12,94 |
| 1 peso argentino nuevo (5) | No disponible | |
| 100 dracmas griegos | 178,72 | 180,51 |

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
 (3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
 (4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.
 (5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Moraleja de Sayago y Alfaraz (Zamora), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 143 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 13a del Reglamento de 30 de mayo de 1962, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Moraleja de Sayago y Alfaraz, ambos de la provincia de Zamora, a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Moraleja de Sayago.
- 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación, con efectos de 1 de noviembre de 1973, en categoría 3.ª, clase 10.
- 4.º Se nombra Secretario de la agrupación al que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Moraleja de Sayago, don Juan Manuel Mateos Tuda.

Madrid, 9 de noviembre de 1973.—El Director general, Antonio Carro.